



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2023/MDLM

La Molina, 30 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorandum Nº 1309-2023-MDLM/GM, de fecha 29 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal y el Informe Nº 158-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Décima Octava Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 158-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone, la Décima Octava Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por el monto ascendente a **S/46,896.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis y 00/100 soles)**, por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	13. Donaciones y Transferencias.
PARTIDA DE INGRESO:	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional
MONTO	S/ 46,896.00

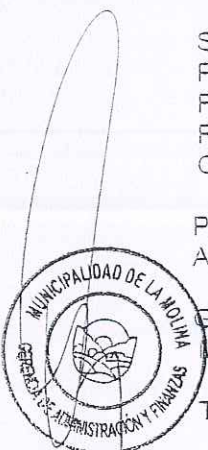
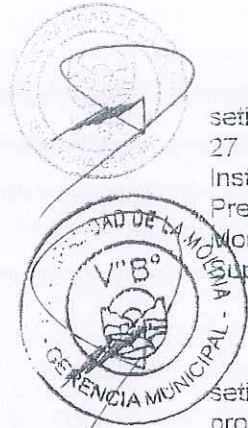
**TOTAL INGRESOS** **S/ 46,896.00**

**EGRESOS** **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	La Molina
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	13. Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5.00136 Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios
MONTO:	S/ 46,896.00

**TOTAL PLIEGO** **S/ 46,896.00**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;







Municipalidad de La Molina

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo que en el artículo 16° del Capítulo III denominado "OTRAS DISPOSICIONES PARA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO", se establecen las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2023, en el literal s) del numeral 16.1 del citado artículo 16°, se autoriza de manera excepcional, la





Municipalidad de La Molina

realización de las transferencias financieras que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, por su parte, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo la misma en su literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 071-2019/MDLM, de fecha 21 de diciembre de 2019, el Concejo Distrital de La Molina aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de La Molina, convenio que fue suscrito por las partes el 07 de enero de 2020;

Que, al vencimiento del convenio señalado en el párrafo precedente, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2023/MDLM, de fecha 27 de abril de 2023, el Concejo Distrital de La Molina, aprobó la celebración de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, convenio que fue suscrito por las partes el 25 de mayo de 2023;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2023-ATU/PE, se autorizó, la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, correspondientes a la tercera liquidación 2023, a favor de esta Municipalidad Distrital de La Molina por el monto de S/ 8,925.00;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2023-ATU/PE, se autorizó, la transferencia financiera, del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU A FAVOR DE a las municipalidades distritales de la provincia de Lima, con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, correspondiente a la cuarta liquidación 2023, a favor de esta Municipalidad Distrital de La Molina por el monto de S/ 9,310.00;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2023-ATU/PE, se autorizó, la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, a las municipalidades distritales de la provincia de Lima, con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, correspondiente a la quinta liquidación 2023 a favor de esta Municipalidad Distrital de La Molina por el monto de S/ 9,257.50;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188-2023-ATU/PE, se autorizó, la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, a las municipalidades distritales de la provincia de Lima, con las





Municipalidad de La Molina

cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio PÚBLICO de transporte terrestre de personas, correspondiente a la sexta liquidación 2023, una a favor de esta Municipalidad Distrital de La Molina por el monto de S/ 6,930.00;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-2023-ATU/PE, se autorizó, la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, a las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, correspondientes a la séptima liquidación 2023, una a favor de esta Municipalidad Distrital de La Molina por el monto por el monto de S/ 12,474.00;

Que, con Memorandum N° 2090-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia de Movilidad Sostenible, sobre las transferencias financieras recibidas por parte de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, que corresponden al presente año 2023 por un monto total de S/46,896.50 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis y 50/100 soles), solicitando la desagregación de los recursos recibidos por la ATU, a nivel de específica determinada de gastos, teniendo presente que dichos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con Memorando N° 576-2023-MDLM-GMS, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerencia de Movilidad Sostenible, remite la desagregación a nivel específicas de gasto de los recursos recibidos por la ATU por un monto total de S/46,896.50 S/46,896.50 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis y 50/100 soles);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha procedido al redondeo del monto solicitado, a fin de que, el registro de la **S/46,896.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis y 00/100 soles)**, como la suma ascendente a la modificación presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 proveniente de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias planteada;

Que, en el marco de sus funciones y atribuciones, establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320 en su texto modificado por las Ordenanzas N°388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la **Décima Octava** modificación presupuestaria a nivel institucional por créditos suplementarios (mayores ingresos públicos), hasta por el monto de **S/46,896.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis y 00/100 soles)**, la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por esta Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45, el sub numeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46, sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y, se sujeta a los límites máximos de Incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que establece el precitado literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1440. Precisando que, la modificación presupuestaria planteada, se ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, en las Notas de Modificación Presupuestaria 0000000206, 0000000207, 0000000208, 0000000209 y 0000000214, en el Nivel Institucional mediante Crédito





Municipalidad de La Molina

Suplementario, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por esta Gerencia;

En atención a los considerandos antes mencionados, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", correspondería aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios, en la forma planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, precisándose que, al ser la propuesta de modificación de este tipo y las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria planteadas, un tema netamente técnico presupuestal, sus contenidos son de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Movilidad Sostenible, y, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/46,896.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis y 00/100 soles)**, proveniente de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias / Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	13. Donaciones y Transferencias	
PARTIDA DE INGRESO:	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	
MONTO		S/ 46,896.00

**TOTAL INGRESOS** **S/ 46,896.00**

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	La Molina	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	13. Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO:	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5.00136 Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	
MONTO:		S/ 46,896.00

**TOTAL PLIEGO** **S/ 46,896.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestaria 0000000206, 0000000207, 0000000208, 0000000209 y 0000000214, en el Nivel



Municipalidad de La Molina

Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que, han sido generadas y revisadas, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, situación por la cual esta unidad de organización procede a su visado correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR** que, la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE





PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA  
PROVINCIA : 01 - LIMA  
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000206

MES: SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 14/09/2023  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 30/09/2023  
DOCUMENTO: 102 | R.A. 059-2023-MDLM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)  
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADA CON RPE Nº168-2023-ATU/PE Y APLICACIÓN DEL GASTO SEGÚN MEMORANDUM 576-2023MDLM-GMS

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA  
ENTIDAD ORIGEN: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0060 9002 3999999 5001036 PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE 15 036 0075		
Meta: 00001 - 0001510 GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR		9,257
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,257
5 GASTOS CORRIENTES		9,257
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		9,257
<b>TOTAL:</b>		<b>9,257</b>

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,257
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		9,257
<b>TOTAL:</b>		<b>9,257</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA  
 PROVINCIA : 01 - LIMA  
 PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000207

MES: SETIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD: 14/09/2023  
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 30/09/2023  
 DOCUMENTO: 102 | R.A. 059-2023-MDLM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
 EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3. B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)  
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADA CON RPE N°132-2023-ATU/PE Y APLICACIÓN DEL GASTO SEGÚN MEMORANDUM 576-2023MDLM-GMS

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA  
 ENTIDAD ORIGEN: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AM/BR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0060 9002 3999999 5001036 PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE 15 036 0075		
Meta: 00001 - 0001510 GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR		9,310
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,310
5 GASTOS CORRIENTES		9,310
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		9,310
<b>TOTAL:</b>		<b>9,310</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,310
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		9,310
<b>TOTAL:</b>		<b>9,310</b>





PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA  
PROVINCIA : 01 - LIMA  
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000208

MES: SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 14/09/2023  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 30/09/2023  
DOCUMENTO: 102 | R.A. 059-2023-MDLM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)  
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADA CON RPE Nº188-2023-ATU/PE Y APLICACIÓN DEL GASTO SEGÚN MEMORANDUM 576-2023MDLM-GMS

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA  
ENTIDAD ORIGEN: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0060 9002 3999999 5001036 PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE 15 036 0075		
Meta: 00001 - 0001510 GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR		6,930
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		6,930
5 GASTOS CORRIENTES		6,930
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		6,930
TOTAL:		6,930

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		6,930
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		6,930
TOTAL:		6,930





**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000209

MES: SETIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 14/09/2023

FECHA: 30/09/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A. 059-2023-MDLM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.8 DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADA CON RPE N°189-2023-ATU/PE Y APLICACIÓN DEL GASTO SEGÚN MEMORANDUM 576-2023MDLM-GMS

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0060 9002 3899999 5001036 PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE 15 036 0075		
Meta: 00001 - 0001510 GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR		12,474
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		12,474
5 GASTOS CORRIENTES		12,474
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		10,000
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		2,474
<b>TOTAL:</b>		<b>12,474</b>

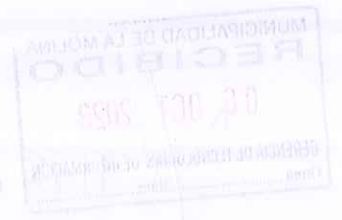
**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		12,474
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		12,474
<b>TOTAL:</b>		<b>12,474</b>





PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)



DEPARTAMENTO: 15 - LIMA  
PROVINCIA : 01 - LIMA  
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000214

MES: SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 16/09/2023  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 19/09/2023  
DOCUMENTO: 102 | R.A. XX-2023-MDLM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.8 DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)  
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADA CON RPE N°069-2023-ATU/PE Y APLICACIÓN DEL GASTO SEGÚN MEMORANDUM 576-2023MDLM-GMS

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA  
ENTIDAD ORIGEN: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0060 9002 3999999 5001036 PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE 15 036 0075		
Meta: 00001 - 0001510 GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR		3,925
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,925
5 GASTOS CORRIENTES		3,925
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		3,925
TOTAL:		3,925

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,925
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		3,925
TOTAL:		3,925

